



Bogotá, D.C  
623

Señor:

**ANONIMO**

Sin dirección

Cartelera Alcaldía Local Barrios Unidos.

Ciudad.

REFERENCIA:           RADICADO ORFEO No: 20204600913892  
                              PETICIÓN No. 1137972020  
                              CALLE 72 A No. 57 - 37 BARRIO SAN FERNANDO

Respetado ciudadano.

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual informa sobre el posible incumplimiento de las normas de funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la CALLE 72 No 57 -37, damos respuesta en los siguientes términos:

Dentro de las competencias asignadas a esta Alcaldía local de inspección y vigilancia, informamos que se procedió a ordenar visita de control a la dirección objeto de requerimiento donde funciona un Establecimiento de venta productos de belleza, a fin corroborar lo manifestado por usted; es así como para dicho operativo, se designó a la Arquitecta adscrita al área de gestión Políciva, con el fin de verificar los protocolos de bioseguridad y permiso de reactivación económica y las demás normas que regulan la materia


Finalmente informamos que, del resultado de la Visita Técnica por la arquitecta encargada, se tomarán las medidas pertinentes que en derecho correspondan.


Vistas las actividades desplegadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se atiende y da respuesta total a sus requerimientos, así mismo informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, e informamos que mediante el correo [cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co) estamos recibiendo solicitudes a fin de ser atendidas de manera prioritaria y usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace [http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta\\_radicado/](http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/)

Atentamente,



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: German Rafael García – Abogado Gestión Políciva Jurídica. 

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - P.E. 222-24 A.G.P. 



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).